



Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA “LA PUEBLA NORTE”.

Visto el proyecto de Plan especial de reforma interior de regeneración urbana “Puebla Norte”, formado por una MEMORIA-INFORMACIÓN, que se redacta en correspondencia con el artículo 450.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCyL), con la finalidad de planificar las actuaciones de regeneración que precisa el ámbito para cubrir los objetivos de rehabilitación de la edificación y mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano previsto en el artículo 447 del RUCyL. A tal efecto, se recoge la información más relevante sobre el ámbito, análisis de su situación actual y el diagnóstico de las problemáticas detectadas, orientando la parte propositiva del instrumento de planeamiento.

Igualmente en el proyecto se incluye una MEMORIA VINCULANTE, con los contenidos generales y documentación que señalan los artículos 146 y 148 del RUCyL para los planes especiales de reforma interior, a los que se añaden los específicos para las áreas de regeneración urbana, indicados en los artículos 445 y 451 del RUCyL.

Como documentación complementaria, se elabora una MEMORIA-PROGRAMA del área de regeneración urbana “Puebla Norte”, redactada conforme a lo requerido por el vigente Plan Estatal de Vivienda, y en correspondencia con lo previsto en la Estrategia de Regeneración Urbana de Castilla y León (ERUCyL), tal y como se contempla en el artículo 450.1 del RUCyL, con el fin de planificar las actuaciones de regeneración que precisa el ámbito, para cubrir los objetivos de rehabilitación de la edificación y mejora de la calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano previstos en el artículo 447 del RUCyL.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 47, 50 a 52 y 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo (artículos 146, 148, 153, 155, 432, 445, 447, 450.1 y 451), y de conformidad con los informes obrantes en el expediente administrativo, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN:**

1. Aprobar inicialmente el área de regeneración urbana “Puebla Norte”, polígono delimitado,
 - Al norte, Avenida de la Libertad y Gran Vía Reino de León.
 - Al Sur, Avenida de Valdés.
 - Este, Avenida de Compostilla.
 - Oeste, Avenida Camino de Santiago.



Ayuntamiento de Ponferrada

Anexionándose al SSUNC-33 a los simples efectos de que se absorba el déficit de aparcamiento por pérdida en la ordenación del sector ARV-Puebla Norte.

2. Aprobar inicialmente el Proyecto de Plan de reforma interior y regeneración urbana "Puebla Norte", redactado por Rodríguez Valbuena Arquitectos S.L.P., con el fin de planificar las actuaciones de regeneración que precisa el ámbito, para cubrir los objetivos de rehabilitación de la edificación y mejora de calidad, accesibilidad y sostenibilidad del medio urbano previstos en el artículo 447 del RUCyL.
3. Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de Castilla y León, en un diario provincial y en la página web municipal, para que los interesados, en el plazo de 2 meses, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.
4. La aprobación inicial que se acuerda, se efectúa a resultados del trámite de información pública de los informes sectoriales recabados, y del informe de la Intervención sobre las obligaciones económicas que se asumen y especifican en el estudio económico-financiero del Plan especial de reforma, de acuerdo con su carácter plurianual, haciendo uso de lo establecido en el Art. 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018.
5. Concluido el trámite de información pública e incorporados los informes requeridos, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Especial. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración estatal, autonómica, al Registro de la Propiedad y a quienes se personen durante el periodo de información pública. Asimismo, se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Régimen Interior (P.D.Alcalde 26-6-2015), en Ponferrada, a 19 de julio de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO,